



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional


Nº 497-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 SEP 2016


EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5387-2016-GGR sobre cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2016-CE/GRP-PUNO;

### CONSIDERANDO:



Que, la residencia de obra, solicita la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2016-CE/GRP-PUNO servicio de alquiler de excavadora sobre oruga de 247 HP, según términos de referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas Distritos de Capachica Chucuito Platería Acora llave Tramo I Capachica Llachón Puno";



Que, en el Informe N° 104-2016-GRP/GRI/RO-PBCA de la residencia de la obra, se indica que no existe la necesidad de contar con tal maquinaria, puesto que las partidas ejecutadas como movimiento de tierras está en la última etapa; que tal servicio no fue adjudicado a tiempo; por lo que se solicita la cancelación del procedimiento para salvaguardar los fondos del Gobierno Regional Puno;

Que, el área usuaria es la dependencia responsable de formular las necesidades de contrataciones que requiere para el cumplimiento de sus metas y objetivos;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad (...)";

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal (...) La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel (...)"; y

Estando al Informe Legal N° 425-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 497-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 2016

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2016-CE/GRP-PUNO servicio de alquiler de excavadora sobre oruga de 247 HP, según términos de referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas Distritos de Capachica Chucuito Platería Acora llave Tramo I Capachica Llachón Puno", por haber desaparecido la necesidad de contratar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL